



# RESOLUCION R-N° 2 0 8 5-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 26 DIC 2022

Expte. N° 18.166/22

VISTO el pedido formulado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS para que se readequen los cargos fijos y variables de los servicios básicos que se prestan en la Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE los mismos tienen carácter de recuperación de gastos por servicios que son facturados a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE la Resolución CS N° 285/01 contempla que los kioscos y confiterías en concesión ubicados en los predios de esta Universidad, deben contar con Medidores de Servicios Básicos, los cuales deben abonarse periódicamente.

QUE los mismos deben ser actualizados periódicamente de acuerdo a los incrementos que sufran las tarifas aplicadas a la Universidad, por parte de las prestatarias de los servicios.

QUE los montos propuestos por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS contemplan que cada Servicio Contratado por la Universidad tienen un costo diferente según el consumo contratado y la modalidad, por lo que se recomienda unificarlos a refacturar a partir del mes de enero de 2023.

QUE asimismo solicita se autorice a la mencionada Dirección a actualizar los importes mencionados cada vez que sufran incrementos por parte de los Prestatarios de los Servicios Básicos Públicos.

QUE dicha propuesta cuenta con la conformidad de la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, poniendo de manifiesto que todos los servicios tuvieron fuertes incrementos en los últimos meses y la tarifa que se cobra a los concesionarios es fija y desde hace aproximadamente tres (3) años que las mismas no se incrementan, y dado los aumentos de las prestatarias de los servicios, resulta imposible mantener los actuales valores.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar los siguientes valores de Abono Mensual y Consumo, en concepto de recuperación de gastos de los Servicios Básicos que presta la Universidad, a partir del mes de enero de 2023:

<b>Energía Eléctrica</b>	
Abono Mensual	\$ 674,50
Consumo variable	\$18,26 p/kwh



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 18.166/22

<u>Gas Natural</u>	
Abono Mensual	\$ 412,12
Consumo variable	\$ 14,57 p/m <sup>3</sup>

<u>Agua Corriente</u>	
Abono Mensual	\$ 423,43
Consumo variable	\$ 93,71 p/m <sup>3</sup>

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS el ajuste periódico de los valores consignados en el Artículo 1º, en la misma proporción que sufran por facturación los servicios básicos de las Empresas prestatarias.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS efectuará la facturación y cobro de los servicios, debiendo luego rendirse y depositarse en TESORERÍA GENERAL, para su posterior acreditación como Recupero de Gastos de la citada Dirección General.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dip</i>

*[Signature]*  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Signature]*  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 2085-2022